



CIRCULAR CON CONSULTA N°02

8 - ENE. 2019

CONVOCATORIA N°01-ADIF-2018

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE  
CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE DE CARGA**

**TREN NORPATAGÓNICO**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación de la convocatoria de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 6° - Circulares, del Pliego de Convocatoria.

**CONSULTA N° 1**

Por medio de la presente solicitamos por favor tengan a bien aclarar los siguientes puntos del Artículo 14.1.1 Garantía de Mantenimiento de la Solicitud. En el mismo se hace referencia a que se deberá presentar junto con la solicitud una garantía por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Canon por el plazo de DIEZ (Años)

**Se solicita nos confirmen que el monto por el cual deberá ser presentada la garantía se compone de la siguiente formula: (Canon + IVA X Capacidad de Infraestructura X 10 años) x 1%.**

**RESPUESTA N° 1**

La fórmula para el cálculo del monto de la garantía es:

$$[(\text{Precio} + \text{IVA}) \times (\text{Capacidad de Infraestructura}) \times (10 \text{ años})] \times 1\%$$

**La garantía requerida en el Artículo 14.1.1 en ningún caso podrá constituirse por una suma inferior a DÓLARES CIENTO CINCUENTA MIL (USD 150.000).**

**CONSULTA N° 2**

Según el Artículo 12 el canon podrá ser ajustado periódicamente, y al no existir un valor de referencia entendemos que el precio es el que figura en el ANEXO III Modelo de Acuerdo Marco de Reserva de Capacidad. Artículo 9-CANON y asciende a USD14.74+IVA. Se solicita nos confirmen dicho entendimiento.



**RESPUESTA N° 2**

- a) Los términos están definidos en el Pliego de convocatoria CANON (Art. 2.7) y PRECIO (Art. 2.29)
- b) **Canon = Precio x (Capacidad de Infraestructura)**. El precio de referencia que debe considerarse para el cálculo del canon es de USD 14,74 más IVA por tonelada de carga neta.

El precio de U\$D 14,74 más IVA es referencial en los términos del art. 9 del PCP a los fines del cálculo del monto de la garantía de mantenimiento de oferta.

Ing. Eduardo Golijow

**Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado**

Gustavo Bertani  
Subgerente de Compras  
ADIF S.E.

Ing. Guillermo Puentes

**Gerente de Ingeniería  
ADIF Sociedad del Estado**